



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000086

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 292 - 2009 - MDY

Yura, 12 de agosto de 2009

VISTO:

El Informe N° 072-2009-MDY/U.A.F Y RR.HH emitido por el jefe de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, referente a la realización de Prácticas;

CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la descentralización;

Que, mediante expediente con número de registro 4088 el señor *Richard Mamani Huarca* egresado de la Escuela Ciencias de la Comunicación, solicita la realización de sus prácticas pre profesionales en la Municipalidad;

Que, el jefe de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos mediante Informe N° 072-2009-MDY/U.A.F. Y RR.HH, informa que después de realizar la evaluación se ha aceptado la realización de las prácticas del señor señalado en el párrafo precedente, por un periodo de tres meses a tiempo completo en la Oficina de la División de Servicios Comunitarios, a partir del día 03 de agosto de 2009;

Que, una vez concluidas las prácticas la indicada deberá de presentar el informe correspondiente; requisito sin el cual, no se entregará el correspondiente Certificado de Prácticas;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 8° sobre Disposiciones de Austeridad establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Ley N° 29289 en materia de contratación de Personal, y en aplicación de las facultades Establecidas a este Despacho por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la realización de las Prácticas Pre Profesionales del señor *Richard Mamani Huarca*, en la Oficina de la División de Servicios Comunitarios por tiempo completo, a partir del 03 de agosto al 02 de noviembre de 2009, otorgándosele como propina para el pago de pasajes, la suma ascendente de S/ 300.00 nuevos soles mensuales.

Artículo 2º.- Encargar a la Gerencia Municipal y la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos velar el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Indira Quirós López
Indira Quirós López

Oficina de Recursos Humanos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Elisabeto León Soria
Elisabeto León Soria, Orosio Miera

Alcalde